LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2023-2-3346-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LIMA-LIMA-LIMA

"ATENCIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y PROTOCOLARES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA."

PERÍODO

PERÍODO:2 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

13 DE OCTUBRE DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0729

0362023233346 00

0001

CONGRESO de la REPÚBLICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2023-2-3346-SCE

"ATENCIONES DE EVENTOS OFICIALES Y PROTOCOLARES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **Nro. de pág.**

I. ANTECEDENTES 2
1. Origen 2
2. Objetivos 2
3. Materia del Control Específico y Alcance 2
4. De la entidad o dependencia 2
5. Notificación del Pliego de Hechos 3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR 4
1. Servicio de atención de eventos oficiales y protocolares en la modalidad de "almuerzo bufet", se brindó en algunas sesiones de pleno, sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, ocasionando la afectación de los intereses institucionales al haberse impedido el uso eficiente de los recursos públicos. 4
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS 13
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES 13
V. CONCLUSIÓN 14
VI. RECOMENDACIÓN 14
VII. APÉNDICES 14

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditora

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 036-2023-2-3346-SCE

"ATENCIONES DE EVENTOS OFICIALES Y PROTOCOLARES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Congreso de la República, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 de la Oficina de Auditoría Interna del Congreso de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de servicio n.° 2-3346-2023-002, acreditado mediante oficio n.° 105-2023-OAI/CR y memorando n.° 221-2023-OAI/CR de 15 de agosto de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Determinar si el servicio de atenciones de los eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República en la modalidad de "almuerzo bufet" se realizó conforme el Contrato n.° 014-2022-AAJ-OLCC-CR, el Pliego de condiciones correspondiente al Acuerdo N° 027-2021-2022/MESA-CR y supletoriamente por lo establecido en el Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR.

3. Materia del Control Específico y Alcance

3.1 Materia de Control

La materia de control es la prestación del servicio de atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República, a través de la modalidad "almuerzo bufet" proporcionado por el contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L - Polo Mar S.A.C., que fuera requerido por la Supervisión de Comedores del Social del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos para las sesiones de Pleno realizadas entre los meses de noviembre 2022 y enero 2023, por el número total de congresistas (130 raciones), sin considerar la ausencia de congresistas por motivo de licencias (por nombramiento como ministros de Estado, viaje a eventos oficiales en el extranjero, enfermedad, sin goce de haber, etc.) o suspensión, advirtiéndose falta de acciones de supervisión por la jefatura del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, respecto al proceso de solicitud de atención del servicio.

3.2 Alcance

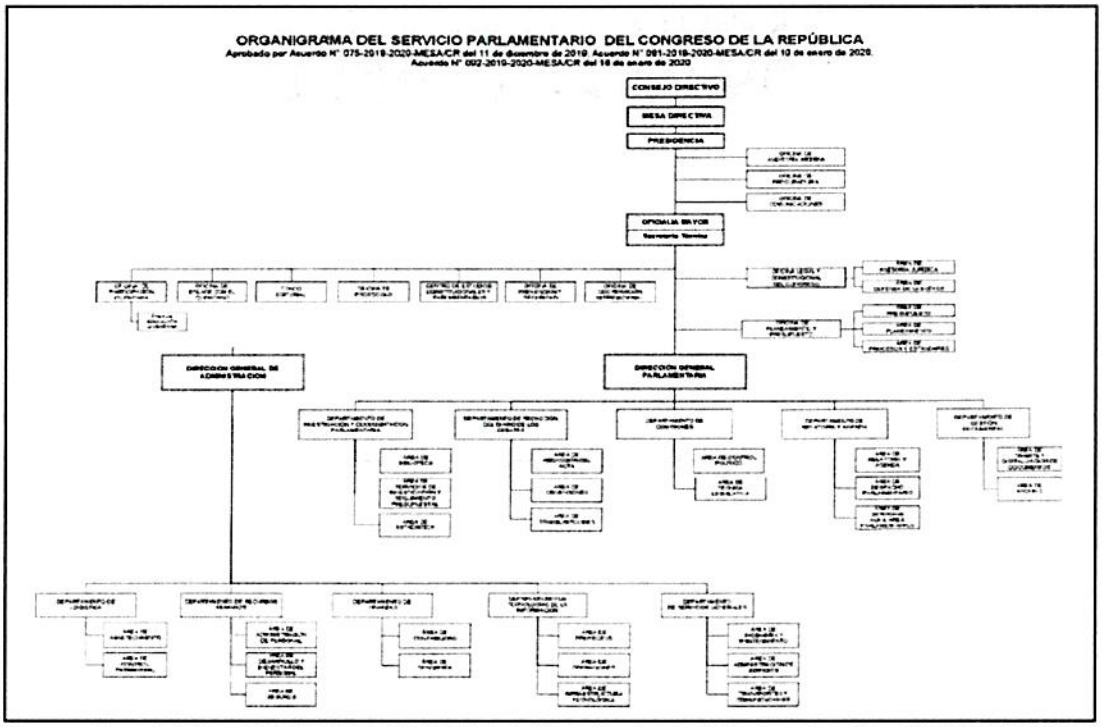
El servicio de control especifico comprende el periodo del 2 de noviembre de 2022 fecha en la que se solicitó la atención de "almuerzo bufet" para la sesión de pleno del 3 de noviembre de 2022, hasta el 15 de febrero de 2023, fecha en que se otorgó la conformidad de servicio para la sesión del pleno del 31 de enero de 2023.

4. De la entidad o dependencia

El Congreso de la República, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra comprendido en el ámbito de nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Congreso de la República[1]:

Gráfico N.° 1
Estructura Orgánica del Servicio Parlamentario del Congreso de la República



Fuente: Acuerdo de Mesa N° 075-2019-2020-MESA/CR de 11 de diciembre de 2019, Acuerdo de Mesa N° 091-2019-2020-MESA/CR de 10 de enero de 2020, Acuerdo de Mesa N° 092-2019-2020-MESA/CR de 16 de enero de 2020.

[1] Establecida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo N° 075-2019-2020-MESA-CR de 11 de diciembre de 2019, modificado a través de los Acuerdos N° 091 y 092-2019-2020-MESA-CR del 10 de enero y 16 de enero de 2020, respectivamente.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de julio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. S. RAUTO Auditora

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. SERVICIO DE ATENCIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y PROTOCOLARES EN LA MODALIDAD DE "ALMUERZO BUFET", SE BRINDÓ EN ALGUNAS SESIONES DE PLENO, SIN CONSIDERAR LA AUSENCIA DE CONGRESISTAS POR LICENCIA O SUSPENSIÓN, OCASIONANDO LA AFECTACIÓN DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL HABERSE IMPEDIDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Se evidenció que la Supervisión de Comedores del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos, como área usuaria del "*servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares*", en dieciocho (18) sesiones de Pleno realizadas entre los meses de noviembre 2022 y enero 2023, solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L-Polo Mar S.A.C., la atención del servicio en la modalidad "almuerzo bufet" para 130 congresistas (a un valor de S/ 80,00 por ración), sin considerar la ausencia de los congresistas que se encontraban de licencia[2] (por nombramiento como ministros de Estado, viaje a eventos oficiales en el extranjero, enfermedad, sin goce de haber, etc.) o suspendidos.

Estas actuaciones incumplieron lo establecido en el numeral 5.1.3 del Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República (**Apéndice N° 3**), así como los principios señalados en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado[3], y numeral 3 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento[4], ocasionado una afectación a los intereses institucionales, al haberse impedido el uso eficiente de los recursos públicos en la ejecución del servicio de atención de Eventos Oficiales y Protocolares.

Lo comentado se detalla a continuación:

Mediante Acuerdo n.° 027-2021-2022/MESA-CR de 5 de octubre de 2021 (**Apéndice N° 4**), la Mesa Directiva del Congreso, aprobó el "*Procedimiento especial para la contratación del concesionario para los comedores y cafeterías, así como para la atención de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República*", en el marco de lo previsto en el numeral 6.1 del inciso 6 del "*Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República*"[5], el cual comprendió "*la concesión del servicio de comedores de congresistas y servidores*", así como la prestación del "*servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares*", de cuyo resultado la Dirección General de

2 Se consideró las licencias comunicadas a la Oficialía Mayor o autorizadas por la Mesa Directiva o Consejo Directivo, hasta 24 horas antes de la sesión de Pleno.

3 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

4 Publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 13 de octubre de 2019.

5 Aprobado con Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR.
Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República
Disposiciones Finales
(...)
6.1 La Mesa Directiva en el marco de la autonomía conferida al Congreso de la República, podrá autorizar la adjudicación directa de bienes, servicios u obra, bajo condiciones no previstas en este procedimiento" (...).

Administración suscribió con el Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L - Polo Mar S.A.C., el contrato N.º 014-2022-AAJ-OLCC-CR de 25 de febrero de 2022, por un monto de S/ 2'037,537.30 y un plazo de treinta y seis (36) meses (**Apéndice N° 5**), el cual comprende un modelo mixto, en el que el *uso de los comedores y/o cafeterías* es pagado por congresistas y servidores, mientras que *la atención de los eventos oficiales y protocolares* son financiados con recursos del Congreso de la República.

Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Congreso de la República suscribió con el Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L-Polo Mar S.A.C. la Adenda n.° 1 al Contrato N.º 014-2022-AAJ-OLCC-CR (**Apéndice N° 6**) con eficacia anticipada a partir del 7 de abril de 2022, por la cual se incluyó al servicio de *atención de los eventos oficiales y protocolares* la modalidad de atención *bufet*[6] para las sesiones del Pleno, a un costo unitario de S/ 31,00, S/ 80,00 y S/ 31,00, por desayuno, almuerzo y cena, respectivamente.

Al respecto, como resultado de la revisión efectuada a la documentación que sustenta el servicio de *atención de los eventos oficiales y protocolares* correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y enero 2023[7], se evidenció que la Supervisión de Comedores del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria del servicio, solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L-Polo Mar S.A.C., la atención de las sesiones de Pleno por la modalidad *"almuerzo bufet"* para 130 congresistas, es decir, por el número total de congresistas sin considerar la ausencia de aquellos que se encontraban de licencia[8] (por nombramiento como ministros de Estado, viaje a eventos oficiales en el extranjero, enfermedad, sin goce de haber, etc.) o suspendidos, previamente, conforme se presenta a continuación:

a) <u>Solicitudes de "almuerzo bufet" para las sesiones de Pleno del mes de noviembre de 2022.</u>

Según el Informe n.° 230-2022-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 22 de diciembre de 2022 a través del Informe n.° 69-2022-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 19 de diciembre de 2023 (**Apéndice N° 7**) emitido por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, durante el mes de noviembre de 2022, solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L- Polo Mar S.A.C. el servicio de "almuerzo bufet" para seis (6) sesiones de Pleno, cada una de ellas para 130 congresistas, sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, conforme se muestra a continuación:

6 Comida compuesta por una diversidad de alimentos frios y calientes.
7 Comprobantes de pago n.° 072, 1016 y 2629 de fecha 4 de enero, 16 de febrero y 14 de abril de 2023
8 Se consideró las licencias comunicadas a la Oficialía Mayor o autorizadas por la Mesa Directiva o Consejo Directivo, hasta 24 horas antes de la sesión de Pleno.

Cuadro n.° 1
Raciones solicitadas para sesiones de Pleno
noviembre de 2022

Sesión de Pleno	Comanda N°	Raciones solicitadas	Congresistas ausentes	Motivo de ausencia (*)
3 de noviembre de 2022	33202	130	Reymundo Mercado, Edgard Cornelio	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Chirinos Venegas, Patricia Rosa	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
17 de noviembre de 2022	33216	130	Paredes Fonseca, Karol Ivett	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Málaga Trillo, George Edward	Licencia
			Saavedra Casternoque, Hitler	Licencia
			Taipe Coronado, María Elizabeth	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
24 de noviembre de 2022	31802	130	Morante Figari, Jorge Alberto	Licencia
			Paredes Fonseca, Karol Ivett	Licencia
			Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Coayla Juárez, Jorge Samuel	Licencia
			Pariona Sinche, Alfredo	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
28 de noviembre de 2022	31804	130	Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Bustamante Donayre, Carlos Ernesto	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Juárez Calle, Heidy Lisbeth	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
			Robles Araujo, Silvana Emperatriz	Licencia
			Morante Figari, Jorge Alberto	Licencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditora

Sesión de Pleno	Comanda N°	Raciones solicitadas	Congresistas ausentes	Motivo de ausencia (*)
29 de noviembre de 2022	31805	130	Azurin Loayza, Alfredo	Licencia
			Bustamante Donayre, Carlos Ernesto	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Juárez Calle, Heidy Lisbeth	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Diaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
			Robles Araujo, Silvana Emperatriz	Licencia
			Espinoza Vargas, Jhaec Darwin	Licencia
			Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Morante Figari, Jorge Alberto	Licencia
30 de noviembre de 2022	31806	130	Espinoza Vargas, Jhaec Darwin	Licencia
			Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli	Licencia
			Bustamante Donayre, Carlos Ernesto	Licencia
			Chávez Chino, Betssy Betzabet	Licencia
			Juárez Calle, Heidy Lisbeth	Licencia
			Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Licencia
			Sánchez Palomino, Roberto Helbert	Licencia
			Diaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
			Robles Araujo, Silvana Emperatriz	Licencia
			Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Morante Figari, Jorge Alberto	Licencia

(*) El detalle de las licencias se muestra en el **Apéndice n.° 8.**
Fuente: Comprobante de pago n.° 072 de 4 de enero de 2023 (**Apéndice N° 9**).
Elaborado por: Comisión de control.

b) <u>Atención de "almuerzo bufet" para las sesiones de pleno del mes de diciembre de 2022.</u>

Según el informe n.° 012-2023-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR, a través del Informe n.° 07-2023-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 16 de enero de 2023 (**Apéndice N° 10**), emitido por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, durante el mes de diciembre de 2022, solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L- Polo Mar S.A.C. el servicio de "almuerzo bufet" para cuatro (4) sesiones de Pleno, cada una de ellas para 130 congresistas, sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, conforme se muestra a continuación:

0009

Cuadro n.° 2

Relación de comandas que sustentan las raciones solicitadas para sesión de Pleno diciembre de 2022

Sesión de Pleno	Comanda N°	N° de raciones solicitadas	Congresistas ausentes	Motivo de ausencia
15 de diciembre de 2022	33239	130	Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
16 de diciembre de 2022	33240	130	Flores Ancachi, Jorge Luis	Licencia
			Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
20 de diciembre de 2022	34324	130	Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
21 de diciembre de 2022	34327	130	Zea Choquechambi, Oscar	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión

(*) El detalle de las licencias se muestra en el **Apéndice n.° 8**.
Fuente: Comprobantes de pago n.° 1016 de 16 de febrero de 2023 (**Apéndice N° 11**),
Elaborado por: Comisión de control.

c) Atención de "almuerzo bufet" para las sesiones de pleno del mes de enero de 2023

Según el informe n.° 048-2023-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 15 de febrero de 2023, a través del Informe n.° 14-2023-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 10 de febrero de 2023 (**Apéndice N° 12**) emitido por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, durante el mes de enero de 2023, solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L- Polo Mar S.A.C. el servicio de "almuerzo bufet" para ocho (8) sesiones de Pleno, cada una de ellas para 130 congresistas, sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3

Relación de comandas que sustentan las raciones solicitadas para sesión de Pleno enero de 2023

Sesión de Peno	N°	N° de raciones solicitadas	Congresista	Motivo de ausencia
5 de enero de 2023	30030	130	Herrera Medina, Noelia Rossvith	Licencia
			Díaz Monago, Freddy Ronald	Suspensión
			Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
			Vásquez Vela, Lucinda	Licencia
10 de enero de 2023	30031	150	Herrera Medina, Noelia Rossvith	Licencia
			Vásquez Vela, Lucinda	Licencia
			Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
12 de enero de 2023	30032	130	Herrera Medina, Noelia Rossvith	Licencia
			Vásquez Vela, Lucinda	Licencia
			Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
16 de enero de 2023	30036	130	Herrera Medina, Noelia Rossvith	Licencia
			Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
			Málaga Trillo, George Edward	Licencia
			Luna Gálvez, José León	Licencia

Sesión de Pleno	N°	N° de raciones solicitadas	Congresista	Motivo de ausencia
26 de enero de 2023	5314	130	Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
27 de enero de 2023	5317	130	Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
30 de enero de 2023	5315	130	Gonza Castillo, Américo	Licencia
			Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión
31 de enero de 2023	5316	130	Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Suspensión

(*) El detalle de las licencias se muestra en el **Apéndice n.° 8**.
Fuente: Comprobante de pago n.°. 2629 de 14 de abril de 2023 **(Apéndice N° 13)**,
Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto se advierte, que en las sesiones de Pleno de noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, se registró la ausencia de 83 congresistas por licencias o suspensión, circunstancia que no fue considerada por el supervisor de Comedores y Eventos WALTER PEREYRA SALAZAR para realizar las solicitudes del servicio de "almuerzo bufet" para el Pleno, atendiendo que dicho servicio al estar contratado bajo el sistema de "precios unitarios"[9], las raciones proporcionadas por el contratista se ajustan en función de la "cantidad" requerida por la entidad.

Asimismo, no se evidencia acciones de supervisión realizadas por la jefatura del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal a cargo de CARLOS RENZO VIGO CARRILLO, respecto al proceso de solicitud de atención del servicio de "almuerzo bufet", en su condición de superior jerárquico del área usuaria del servicio, siendo que más bien, revisó y aprobó a través de su visación las comandas y/o informes de conformidad, suscribiendo conjuntamente con el supervisor de Comedores y Eventos las Actas de Conformidad del "servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares" correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, sin expresar ninguna observación, validando de esta manera, las solicitudes del servicio de "almuerzo bufet".

El hecho antes expuesto transgrede la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 13 de octubre de 2019.**
 "Artículo 2º Principios
 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:
 (...)
 3. Eficiencia: Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados".

[9] Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República.
"*TÉRMINOS DE REFERENCIA*
20. Sistema de contratación
El sistema de contratación es a precios unitarios."

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**
 "Artículo 2º Principios que rigen las contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
 Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
 (...)
 f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivo de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...)".

- **Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República.**
 "Términos de Referencia
 5. Características Generales de los Servicios
 5.1 Servicio para atención de eventos oficiales y protocolares
 (...)
 5.1.3 Para cada solicitud de atención de eventos, el proveedor del servicio será informado con una anticipación de un (1) día calendario mediante correo electrónico de la Supervisión de Comedores del Grupo Funcional de Servicio Social del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal del Departamento de Recursos Humanos del Congreso, a fin de atender dentro del plazo solicitado el servicio requerido."

La situación expuesta ha ocasionado una afectación a los intereses institucionales, al haberse impedido el uso eficiente de los recursos públicos en la ejecución del servicio de atención de eventos oficiales y protocolares.

El hecho expuesto se ha originado debido a la negligencia del supervisor de Comedores y Eventos, quien solicitó la atención del servicio de "almuerzo bufet" para las sesiones de Pleno para 130 congresistas, sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, así como del jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, quien en su condición de superior jerárquico del área usuaria del servicio, no realizó acciones de supervisión respecto al proceso de solicitud de atención del servicio de "almuerzo bufet".

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en el hecho específico irregular presentaron sus comentarios o aclaraciones en forma documentada, conforme a los **Apéndices n.° 14 y 15** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan el hecho notificado en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de notificación electrónica y la notificación forman parte de los **Apéndices n.° 14 y 15** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **CARLOS RENZO VIGO CARRILLO**, identificado con DNI n. ° 10218732, designado como jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal mediante Resolución N° 028-2021-2022-OM-CR de 14 de octubre de 2021 y cesado con Resolución n.° 070-2022-2023-OM-CR de 13 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación electrónica N° 00000002-2023-CG/3346-02-002 de fecha 27 de setiembre de 2023, notificada a la casilla electrónica n.° [redacted] habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con la carta s/n recepcionada el 6 de octubre de 2023, seis (6) folios, siendo evaluado por la comisión de control (**Apéndice n.° 14**).

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor CARLOS RENZO VIGO CARRILLO, en su condición de jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, se ha determinado que el hecho especifico con evidencias de irregularidad notificado no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, por lo siguiente:

 En su condición de jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal y como tal superior jerárquico del área usuaria del "*servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares*", no realizó acciones la supervisión respecto al proceso de solicitud de atención del servicio en la modalidad de "almuerzo bufet", correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, que realizaba la Supervisión de Comedores, con la finalidad de cautelar la adecuada formulación de la solicitud de atención, que implicaba, determinar con exactitud la cantidad de las prestaciones requeridas que satisfaga la necesidad de atención por cada sesión de Pleno.

 Con su accionar, incumplió el Pliego de Condiciones de la contratación del concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República, numeral 5.1.3 del párrafo 5.1 "Servicio para atención de eventos oficiales y protocolares" **(Apéndice N° 3)**.

 Asimismo, su actuación contravino el principio de eficiencia y eficacia, que rige las contrataciones, establecido en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, así como el principio de eficiencia dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo Nº 1439.

 Igualmente, ha incumplido la funciones inherentes a su cargo descritas en el literal h) del numeral 3 del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (**Apéndice**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA M. SERRUTO Auditora

N° 18), así como la función asignada en el numeral 6 del Manual de Organización y Funciones (MOF) (**Apéndice N° 18**), el numeral 88.1[10] del artículo 88 del Reglamento Interno del Congreso de la República[11] (**Apéndice N° 18**), el literal a)[12] de la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28715 y el numeral 6)[13] del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.° 27815.

- **WALTER PEREYRA SALAZAR**, identificado con DNI n.° 09855935, designado como Supervisor de Comedores y Eventos del Congreso de la República a través de Memorándum n.° 71-2015-DRH-DGA/CR desde el 17 de junio de 2015 hasta la actualidad (**Apéndice n.° 17**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación electrónica N° 00000002-2023-CG/3346-02-002 de 26 de setiembre de 2023 notificada a la casilla electrónica n.° [redacted] habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con la carta s/n de fecha 3 de octubre de 2023, en seis (6) folios, siendo evaluado por la comisión de control (**Apéndice n.° 15**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor WALTER PEREYRA SALAZAR, en su condición de supervisor de comedores y eventos del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad notificado no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, por lo siguiente:

En su condición de supervisor de comedores y eventos, responsable del área usuaria del "*servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares*", solicitó el servicio de "almuerzo bufet" para dieciocho (18) sesiones de Pleno realizadas entre noviembre 2022 y enero 2023, para 130 congresistas cada una, sin considerar la ausencia de congresistas que se encontraban de licencia o suspendidos[14], conforme lo evidencia el Informe n.° 054-2023-SC-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 16**), así como su visto bueno y rúbrica en las comandas N° 33202, 33216, 31802, 3104, 31805, 31806, 33239, 33240, 34324, 34327, 30030, 30031, 30032, 30036, 5314, 5317, 5315 y 5316 (**Apéndices N° 8, 9 y 10**).

En ese sentido el servidor WALTER PEREYRA SALAZAR en su condición de técnico del Área de Desarrollo de Bienestar de Personal, no ha cumplido a cabalidad y con diligencia sus funciones de "supervisor de los comedores y eventos", que tenía la responsabilidad de definir con exactitud la cantidad de las prestaciones requeridas, lo cual implicaba la adecuada formulación de la solicitud de atención por cada sesión de pleno, es decir, solicitar la cantidad exacta de raciones que satisfagan la necesidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoría

10 "Los servidores del Congreso de la República deben orientar su conducta, conocimientos, capacidades y experiencia al logro de la eficiencia y eficacia en sus servicios, en el ámbito de sus funciones (...)"
11 Aprobado con Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA-CR del 4 de julio de 2016 y modificatorias
12 Cumplir personal y diligentemente las obligaciones que impone el servicio público.
13 Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)
14 Detalladas en los Cuadros n.° 1, 2 y 3 precedentes

Con su accionar, incumplió el Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República, numeral 5.1.3 del párrafo 5.1 "Servicio para atención de eventos oficiales y protocolares" (**Apéndice N° 3**).

Igualmente, su actuación contravino el principio de eficiencia y eficacia, que rige las contrataciones, establecido en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, así como el principio de eficiencia dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo Nº 1439.

Asimismo, ha incumplido sus funciones establecidas en el numeral 1 de las Funciones del Supervisor de Comedores y Eventos adjunto al Memorándum n.° 71-2015-DRH-DGA/CR (**Apéndice N° 17**), el numeral 88.1[15] del artículo 88 del Reglamento Interno del Congreso de la República[16] (**Apéndice N° 18**), el literal a)[17] de la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28715 y el numeral 6)[18] del artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.° 27815

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la irregularidad "*SERVICIO DE ATENCIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y PROTOCOLARES EN LA MODALIDAD DE "ALMUERZO BUFET", SE BRINDÓ EN ALGUNAS SESIONES DE PLENO, SIN CONSIDERAR LA AUSENCIA DE CONGRESISTAS POR LICENCIA O SUSPENSIÓN, OCASIONANDO LA AFECTACIÓN DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL HABERSE IMPEDIDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

15 "Los servidores del Congreso de la República deben orientar su conducta, conocimientos, capacidades y experiencia al logro de la eficiencia y eficacia en sus servicios, en el ámbito de sus funciones (...)"

16 Aprobado con Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA-CR del 4 de julio de 2016 y modificatorias

17 Cumplir personal y diligentemente las obligaciones que impone el servicio público.

18 Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Congreso de la República, se formula la conclusión siguiente:

1. Área usuaria del "servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares", solicitó al contratista Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L-Polo Mar S.A.C., en dieciocho (18) sesiones de pleno realizadas en los meses de noviembre, diciembre 2022 y enero 2023, la atención del servicio bajo la modalidad "almuerzo bufet" para las sesiones de pleno, por el número total de congresistas (130 raciones a un valor unitario S/ 80,00 cada una), sin considerar la ausencia de congresistas que se encontraban de licencia (por nombramiento como ministros de Estado, viaje a eventos oficiales en el extranjero, enfermedad, sin goce de haber, etc.) o suspendidos.

 Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República, numeral 5.1.3 del párrafo 5.1 "Servicio para atención de eventos oficiales y protocolares", literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, así como el principio de eficiencia dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo Nº 1439.

 Los hechos identificados han ocasionado una afectación a los intereses institucionales, al haberse impedido el uso eficiente de los recursos públicos en la ejecución del servicio de atención de eventos oficiales y protocolares.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Oficial Mayor del Congreso de la República:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n. ° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Copia del Pliego de Condiciones de la Contratación del Concesionario para comedores y atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República.

Apéndice n.° 4 Copia del Acuerdo n.° 027-2021-2022/MESA-CR de 5 de octubre de 2021 que aprobó el "*Procedimiento especial para la contratación del concesionario para los comedores y cafeterías, así como para la atención de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República*".

Apéndice n.° 5 Copia fedateada del Contrato N.° 014-2022-AAJ-OLCC-CR de 25 de febrero de 2022 suscrito por el Congreso de la República y Consorcio Polo & Sons Internacional Poli-Servicie S.R.L-Polo Mar S.A.C., por un importe de S/ 2'037,537.30, y un plazo de ejecución contractual de treinta y seis (36) meses.

Apéndice n.° 6 Copia fedateada de la Adenda n.° 1 del Contrato N.° 014-2022-AAJ-OLCC-CR de 12 de diciembre de 2022, por la cual se incluyó al servicio de atención de los eventos oficiales y protocolares (sesión de Pleno), la modalidad de atención mediante bufet, a un costo unitario de S/ 31,00, S/ 80,00 y S/ 31,00, por desayuno, almuerzo y cena, respectivamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

Apéndice n.° 7 Copia del Informe n.° 230-2022-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 22 de diciembre de 2022 a través del cual el Grupo Funcional de Servicio Social remite a la jefatura del Área de Bienestar Social el Informe n.° 69-2022-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 19 de diciembre de 2023 suscrito por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, en el que informa la ejecución del servicio de atenciones de eventos oficiales y protocolares durante el mes de noviembre de 2022.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

Apéndice n.° 8 Relación de licencias comunicada/autorizada durante el periodo: noviembre 2022 a enero 2023.

Apéndice n.° 9 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 072 de 4 de enero de 2023, que certifica el pago del servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 10 Copia del Informe n.° 012-2023-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 16 de enero de 2023 a través del cual el Grupo Funcional de Servicio Social remite a la jefatura del Área de Bienestar Social el Informe n.° 07-2023-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 16 de enero de 2023, suscrito por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, en el que informa la ejecución del servicio de atenciones de eventos oficiales y protocolares durante el mes de diciembre de 2022.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

Apéndice n.° 11 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1016 de 16 de febrero de 2023, que certifica el pago del servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares correspondiente al mes de diciembre de 2022.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA M. SERRUTO Auditora

Apéndice n.° 12 Copia del Informe n.° 0048-2023-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 15 de febrero de 2023 a través del cual el Grupo Funcional de Servicio Social remite a la jefatura del Área de Bienestar Social el Informe n.° 14-2023-SC-GFSS-ADBP-DRHH-DGA/CR de 10 de febrero de 2023, suscrito por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos, en el que informa la ejecución del servicio de atenciones de eventos oficiales y protocolares durante el mes de enero de 2023.

Apéndice n.° 13 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 2629 de 14 de abril de 2023, que certifica el pago del servicio de atención de eventos oficiales, nacionales, internacionales y protocolares correspondiente al mes de enero de 2023.

Apéndice n.° 14 Cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2023-CG/3346-02-002 de fecha 27 de setiembre de 2023, dirigido al señor Carlos Renzo Vigo Carrillo, con la impresión de la Cédula de Comunicación N° 002-2023-CG/OAI-SCE3-3346, pliego de hechos y la impresión del cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR.
- Copia de la carta s/n recepcionada el 6 de octubre de 2023, en seis (6) folios, en el cual obran los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 15 Cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2023-CG/3346-02-002 de fecha 26 de setiembre de 2023, dirigido al señor Walter Pereyra Salazar, con la impresión de la Cédula de Comunicación N° 001-2023-CG/OAI-SCE3-3346, pliego de hechos y la impresión del cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR.
- Copia fedateada de la carta s/n recepcionada el 3 de octubre de 2023, en seis (6) folios, en el cual obran los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 16 Copia fedateada del Informe n.° 054-2023-SC-ADBP-DRRHH-DGA/CR de 31 de mayo de 2023 suscrita por WALTER PEREYRA SALAZAR, supervisor de Comedores y Eventos.

Apéndice n.° 17 Copia fedateada de los documentos de designación/encargo de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Memorándum n.° 71-2015-DRH-DGA/CR de 17 de junio de 2015, a través del cual se designa al señor Walter Pereyra Salazar como Supervisor de Comedores y Eventos y se le comunica sus funciones.
- Resolución N° 028-2021-2022-OM-CR de 14 de octubre de 2021 a través del cual se designó al señor Carlos Renzo Vigo Carrillo como jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.

- Resolución n.° 070-2022-2023-OM-CR de 13 de febrero de 2023 a través de la cual se cesó al señor Carlos Renzo Vigo Carrillo como jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.

Apéndice n.° 18 Copia simple del documento de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República (vigente en el periodo 2022-2023), referente al Título I, Disposiciones Generales y el Título VII, Capítulo II Deberes de los Servidores.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Congreso de la República (numeral 3 del artículo 41), en lo referente a las funciones del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.
- Manual de Organización y Funciones (MOF) del Congreso de la República en lo referente a las funciones específicas del jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.

Lima, 12 de octubre de 2023.

Fabio Díaz Viera
Supervisor

Anthony Bryan Salas Rodriguez
Jefe de Comisión

Sonia Marcela Serruto Diaz
Abogada

EL AUDITOR GENERAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 13 de octubre de 2023.

FERNANDO LUIS ROSALES CIRILO
Auditor General
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Apéndice n.° 1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. SALAS
Auditoría Interna

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2023-3346-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica (*)	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servicio de atención de eventos oficiales y protocolares en la modalidad de "almuerzo bufet" se brindó en algunas sesiones de pleno sin considerar la ausencia de congresistas por licencia o suspensión, ocasionando la afectación de los intereses institucionales al haberse impedido el uso eficiente de los recursos públicos.	Carlos Renzo VIGO CARRILLO	10218732	Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal	15/10/2021	13/02/2023	D. Leg. 728	[redacted]	No aplica				X
2		Walter PEREYRA SALAZAR	09855935	Supervisor de Comedores y eventos	17/06/2015	actualidad	D. Leg. 728	[redacted]	No aplica				X

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. DIAZ Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. SALAS Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERGUTO Auditora

Lima, 20 de octubre de 2023

OFICIO Nº 125-2023-OAI/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
20 OCT 2023
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 12:06

Señor
Alejandro Soto Reyes
Presidente
Congreso de la República
Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n
Cercado/Lima/Lima
Presente

Asunto : Remite Informe de Control Específico.

Ref. : a) Oficio n.º 105-2023-OAI/CR de 15 de agosto de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a las "atenciones de eventos oficiales y protocolares del Congreso de la República", periodo: 2 de noviembre de 2022 al 15 de febrero de 2023.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 036-2023-2-3346-SCE**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad.

En ese sentido, se remite adjunto copia del **Informe de Control Específico N° 036-2023-2-3346-SCE**, incluyendo sus apéndices, en 412 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

FERNANDO LUIS ROSALES CIRILO
Auditor General
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RU 1294092